

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde a esta normativa con la que el Ejecutivo autonómico establece en tres sus condecoraciones

---

La Comunidad de Madrid aprueba el proyecto de Ley que reestructura sus distinciones honoríficas para reconocer el prestigio de personas e instituciones

- A partir de la modificación se concederán la Medalla de Oro, la Medalla Internacional y la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo
- El nuevo texto se remite a la Asamblea regional para la tramitación legislativa previa a su entrada en vigor

**10 de enero de 2024.-** La Comunidad de Madrid reestructura las distinciones honoríficas que podrá otorgar para reconocer el prestigio de personas e instituciones. El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el proyecto de Ley para regular las principales condecoraciones, que serán tres: la Medalla de Oro, la Medalla Internacional y la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo.

Esta última distinción, que se concederá en los actos del 2 de mayo con motivo del Día de la Comunidad de Madrid, reconocerá los méritos de personas e instituciones, grupos o colectivos, que hayan contribuido al progreso especialmente en el ámbito de la región.

La Medalla de Oro se otorgará, a propuesta de la presidenta regional, Isabel Díaz Ayuso, por los servicios prestados a la sociedad en general y podrán ser dos al año, salvo excepcionalidad. Por su parte, la Medalla Internacional expresará el reconocimiento y respeto de los ciudadanos madrileños a los representantes de los países extranjeros y máximos dignatarios de organismos internacionales por su labor institucional.

El texto se remite ahora a la Asamblea de Madrid para su tramitación parlamentaria. Con esta modificación, el Gobierno autonómico pasa de seis a tres reconocimientos, ya que se suprimen dos grados de la Orden del Dos de Mayo –la Encomienda de Número y la Cruz–, y la Medalla de Plata. Las personas que ya hubieran sido condecoradas seguirán manteniendo el tratamiento y honores correspondientes, reconociéndose de manera expresa en la norma la antigüedad de las tres condecoraciones. Se unifica, además, el libro registro de las distinciones, que dependerá de la Secretaría de Consejo de Gobierno.



# Medios de Comunicación

La Medalla de Oro de la Comunidad de Madrid fue creada por la Ley 3/1985, de 22 de marzo; la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo se instituyó en virtud del Decreto 91/2006, de 2 de noviembre, del Consejo de Gobierno; y la Medalla Internacional de la Comunidad de Madrid fue aprobada en el Decreto 145/2017, de 12 de diciembre.